



INSTITUTO MEXICANO
DE CINEMATOGRAFÍA

INCENTIVO PARA EL CO-DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES TELEVISIVAS MÉXICO-CANADÁ

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. PRESENTACIÓN

El incentivo para el co-desarrollo proyectos de series televisivas es una colaboración entre el Canada Media Fund (CMF) y el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) para financiar el co-desarrollo de proyectos elegibles de series de televisión entre productores de México y Canadá.

La aportación total máxima para el financiamiento de cada proyecto en co-desarrollo será de MXN \$379,600.00 (Trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) o CAD \$25,000 (Veinticinco mil dólares canadienses 00/100).

Las presentes bases generales de participación son también una guía de inscripción y registro, así como la manifestación de los procedimientos que se seguirán para seleccionar a los proyectos ganadores. En estas bases se encuentran los principios organizativos, las condiciones de participación y las reglas de operación a las que habrán de ceñirse los trabajos inscritos y seleccionados.

2. FORMAS DE PARTICIPACIÓN PARA PRODUCTORES MEXICANOS

Podrán participar

- Personas físicas mexicanas o residentes permanentes en México con actividades empresariales y profesionales; y personas morales mexicanas que presenten proyectos para series de televisión que puedan interesar a audiencias de ambos países y cumplan con los requisitos establecidos.
- Si la solicitud es presentada por una persona moral, en el objeto social manifestado en el acta constitutiva se deberá contemplar la producción audiovisual, pues de lo contrario no podrán participar.

No podrán participar

- Personas físicas con actividades empresariales y profesionales; y personas morales que a la fecha de inscripción en la presente convocatoria se encuentren en retrasos de entregas, incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, sus fideicomisos y programas de apoyo diversos.
- Sociedades Civiles sin fines lucrativos.

3. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

Los proyectos elegibles deben cumplir con los siguientes criterios:

1. El proyecto debe ser una serie de televisión (que incluye drama o comedia, ya sea de animación o en acción viva), que debe interesar a audiencias de ambos países. Tendrán preferencia los proyectos dirigidos a niños y jóvenes menores de 17 años.
2. El proyecto debe estar diseñado de tal manera que cumpla con las reglas establecidas previamente en el tratado México-Canadá suscrito el 8 de abril de 1991.
3. El proyecto debe incluir por lo menos a un productor mexicano que cumpla con los criterios del IMCINE, y uno canadiense que cumpla con los criterios de la CMF.
4. Si bien la propiedad, el control financiero y las contribuciones creativas quedará establecido en el acuerdo de co-desarrollo que celebren los productores, el CMF y el IMCINE fomentarán que estos elementos sean proporcionales a la aportación financiera de cada una de las partes. Además, si bien la participación mínima del productor minoritario es del 20%, el IMCINE y el Canada Media Fund fomentan la aportación 50/50 entre los productores.
5. En el caso de la participación canadiense en un proyecto, una tele transmisora canadiense debe proporcionar una cuota mínima de desarrollo del 10% de la aportación canadiense al presupuesto.

Información importante:

- a) Las inscripciones deberán realizarse antes de la fecha límite establecida a través de la página de internet de IMCINE o CMF, de acuerdo con lo establecido en estas bases.
- b) El proyecto debe inscribirse (a) en inglés o español en México y (b) en inglés o francés en Canadá.
- c) Sólo los gastos recientes (es decir, los gastos ocurridos hasta 6 meses antes de la solicitud) se considerarán gastos elegibles para el incentivo. Sin embargo, el gastos para la adquisición de los derechos de autor, es elegible retroactivamente por un período de 12 meses anterior a la fecha de la inscripción.
- d) Cada productor será responsable de enviar la solicitud completa a la autoridad (IMCINE o CMF) de su propio país. El mismo conjunto de documentos debe ser presentado por cada solicitante y el formulario de solicitud debe estar firmado por ambos. En caso contrario, el proyecto será descalificado.
- e) Sólo se podrá participar con 1 proyecto por creador/productor. En el caso de los productores mexicanos, un mismo creador/productor no podrá participar de manera simultánea en las convocatorias del programa de estímulo a creadores cinematográficos (escritura de guión y desarrollo de proyectos), ni en el concurso nacional de proyectos de cortometraje por regiones en cualquiera de sus categorías, ni en la convocatoria del programa de apoyo al desarrollo de series y miniseries de IMCINE.
- f) Los solicitantes mexicanos (sean personas físicas o morales) deberán cumplir con los requisitos que pueda exigir el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PRODUCTORES MEXICANOS:

Documentos de identificación del responsable del proyecto (persona física o persona moral):

La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica verificará que el responsable del proyecto cumpla con la carga en el sistema en archivos independientes en .pdf de la siguiente información:

- Identificación oficial (INE o pasaporte) de la persona física con actividad empresarial o del representante legal de la persona moral (ambos lados).
- Los extranjeros residentes en México deberán exhibir, cartilla migratoria que acredite su calidad de Inmigrado o residente permanente en el país.
- Acta Constitutiva, si se trata de personas morales, y poder notarial de su representante legal, sólo en caso de que el acta no lo contemple; cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de

selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar a la compañía productora.

- En el objeto social de la empresa se debe contemplar la producción audiovisual, de lo contrario no podrán participar (enmarcar en el acta el objeto social de la empresa).
- Certificado de registro del proyecto expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o solicitud del inicio del trámite. (En caso de presentar solicitud de inicio de trámite, se deberán agregar todas las hojas de la solicitud).
- Cédula de identificación fiscal (CIF) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (actualizada con código QR). En el caso de las personas físicas, deben de estar dada de alta en el régimen de persona física con actividad empresarial y profesional.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), expedido por la Secretaría de Gobernación, únicamente en caso de tratarse de una persona física. Cabe mencionar que una vez que el proyecto entra a proceso de selección, y si fuera apoyado, no será posible cambiar la persona física.
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación, vigente al cierre de la convocatoria, para lo cual se considera una vigencia no mayor a 30 días a partir de la expedición de la misma. (Se obtiene en www.sat.gob.mx).
- Carta en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no tiene incumplimiento alguno en los programas de apoyo implementados por las distintas entidades dependientes de la Secretaría de Cultura (antes CONACULTA), incluyendo FOPROCINE, FIDECINE, EFICINE, IMCINE y los Estudios Churubusco, y que no se encuentra en un proceso judicial con IMCINE. Este documento deberá ser redactado por el solicitante.

Los proyectos que no incluyan la totalidad de los requisitos solicitados, o presenten errores en los archivos cargados dentro del sistema, no podrán ser tomados en consideración para su evaluación.

Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera propiedad del responsable del proyecto y confidencial.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PRODUCTORES MEXICANOS Y CANADIENSES

Documentos del proyecto:

Las solicitudes al incentivo deberán incluir el desglose de manera integral de los elementos estéticos, narrativos, presupuestales y logísticos, mediante una propuesta de realización y producción clara presentada en la carpeta del proyecto. Específicamente, las inscripciones deben incluir lo siguiente (Todos los documentos se deberán cargar en el sistema en un solo archivo en formato .pdf):

Información administrativa:

- Una lista de las películas/proyectos audiovisuales producidos por la(s) compañía(s) mexicana(s);
- Una lista de las películas/proyectos audiovisuales producidos por la(s) compañía(s) canadiense(s);
- El *deal memo* o acuerdo de co-desarrollo entre productores o compañías productoras de ambos países;
- Contratos que prueben la obtención de los derechos necesarios (por ejemplo, contrato de opción, contrato con el guionista, etc.);
- Calendario de las etapas del desarrollo del proyecto;
- Presupuesto del desarrollo;
- Plan financiero del desarrollo;
- Detalles sobre los canales de televisión que cumplen con los criterios descritos en estas bases.

Información creativa:

- CV del guionista y, si se ha elegido, del director;
- Notas del guionista;
- Notas del director (en dado caso);
- Notas del productor;
- Breve síntesis del proyecto (máximo 5 páginas);
- Tratamiento (máximo 20 páginas);
- Un documento que explique la etapa en la que se encuentra el proyecto a la fecha del registro e identifique las necesidades en términos de desarrollo (máximo 600 palabras);
- Un documento que describa las actividades previstas durante el desarrollo del proyecto incluyendo el cronograma hasta el inicio de la producción (por ejemplo, agenda y programa de trabajo, escritura de guión, edición del guión, investigación, selección del director, *casting* propuesto o métodos de *casting*, locaciones propuestas o *scouting*) (máximo 600 palabras);
- Un documento que describa la estrategia de financiamiento planteada para la producción del proyecto registro y un plan financiero preliminar/propuesto, incluyendo, en dado caso, los posibles socios (en la etapa de inscripción, los solicitantes no estarán sujetos a las propuestas presentadas).

El IMCINE y el CMF se reservan el derecho de solicitar otra documentación a los solicitantes para completar la evaluación del proyecto.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA PRODUCTORES MEXICANOS

Los productores mexicanos deberán completar su registro en el sitio <http://www.imcine.gob.mx/series-canada>, a partir del viernes 22 de diciembre de 2017 y hasta las 12:00 horas (zona centro) del viernes 9 de febrero de 2018 (Los productores canadienses deberán completar su registro en el sitio <https://telefilm.ca/en/log-in>). En el caso de México, el registro se realizará de la siguiente manera:

a) Creación de usuario del sistema: Los participantes deberán llenar el formulario disponible donde obtendrán un usuario y contraseña. El sistema enviará automáticamente un correo electrónico confirmando el registro, así como un vínculo para verificar los datos y comenzar con la siguiente parte del llenado.

b) Envío de documentación: Una vez recibida la confirmación del registro de su usuario, se deberá enviar la documentación del solicitante o empresa solicitante y del proyecto. Todos los archivos deben estar en formato .pdf con un peso máximo de 10 MB cada uno y no deberán incluir acentos ni caracteres especiales en el nombre de sus archivos.

Los participantes podrán acceder al registro digital de desarrollo de series durante el periodo establecido, las veces que consideren necesario hasta que el usuario concluya el registro o hasta el cierre del sistema.

Cuando el registro con los datos solicitados se haya completado, la carga de los documentos haya finalizado y el usuario haya terminado el registro, el solicitante recibirá en el correo electrónico indicando el acuse de confirmación de inscripción.

Una vez recibido el acuse de confirmación, el participante ya no tendrá acceso a la información, por lo que no podrá realizar cambios en los datos ni en los documentos cargados. Es absoluta responsabilidad del interesado verificar que la documentación sea la que se pide en las bases de participación y prever cualquier imprevisto antes del cierre. En ningún caso el IMCINE podrá sustituir documentación enviada a través del sistema de registro. No se recibirán materiales adicionales después del cierre de la convocatoria.

Todas las inscripciones deberán hacerse en línea. No se aceptará la inscripción de proyectos por mensajería

ni por medio de citas en las oficinas del IMCINE. Cualquier documento, especialmente los de carácter oficial, que se presente con alteraciones será reportado y se dará por descalificado al proyecto de manera inmediata.

Concluido el periodo de recepción mencionado en la convocatoria, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica realizará una primera revisión y validación de la documentación presentada.

Concluida la revisión, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica notificará al solicitante mediante correo electrónico el resultado de la revisión, a fin de que, en su caso, solvete las observaciones a través del registro en línea. El solicitante sólo podrá modificar los archivos correspondientes. El plazo que tendrá el solicitante para efectuar las correcciones será a partir del día en que le sean notificadas las observaciones y hasta 5 días posteriores al aviso.

La evaluación y selección de los proyectos se hará a través de un proceso selectivo compuesto de 2 a 3 representantes de cada país. El comité de selección estará integrado por representantes del IMCINE y del Canada Media Fund.

Por parte del IMCINE, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica integrará grupos de selección compuestos por profesionales de diversas ramas de la industria cinematográfica. Las valoraciones y decisiones expresadas por los grupos de selección serán en todo momento confidenciales e inapelables.

En todos los casos habrá un respeto absoluto a la libertad de expresión de cada uno de los proyectos inscritos.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados por representantes del IMCINE y el CMF con base en los siguientes criterios:

Valor creativo del proyecto y público objetivo: 50 puntos

- Originalidad y creatividad de la propuesta (máximo 30 puntos).
- Universalidad y pertinencia de la propuesta (máximo 20 puntos). La universalidad del proyecto pretende captar audiencias de Canadá y México, y de todo el mundo. Este criterio incluye el potencial comercial y la coherencia del contenido del proyecto con su público objetivo.

Historial de los equipos: 30 puntos

- Historial, experiencia y logros del equipo creativo (máximo 15 puntos).
- Historial, experiencia y logros de la compañía de producción (máximo 15 puntos).

Viabilidad del proyecto: 20 puntos

- Coherencia del presupuesto con el alcance del proyecto y viabilidad del plan de financiamiento del desarrollo (máximo 10 puntos).
- Realismo del cronograma del proyecto (máximo 10 puntos).

8. RESOLUCIÓN DEL APOYO PARA PRODUCTORES MEXICANOS

Los resultados finales serán dados a conocer en la página electrónica del IMCINE (www.imcine.gob.mx), el viernes 16 de marzo de 2017.

Los usuarios que resulten beneficiados por el incentivo deberán entregar, en un máximo de 3 días hábiles

posteriores a la notificación oficial del apoyo, los siguientes documentos:

- Comprobante de domicilio del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados.
- Estado de cuenta a nombre del beneficiario, con el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y CLABE interbancaria. La cuenta no podrá estar a nombre de una persona física o compañía productora diferente al beneficiado.
- Actualización de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días a partir de la expedición de la misma.
- Formato de Catálogo de Beneficiarios 2018, enviado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica y que deberá ser llenado en computadora.

Una vez recibida esta información, la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica procederá a solicitar a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos para el desarrollo de la serie, las obligaciones contractuales y las formas de entrega del apoyo concedido. Sin la información anterior no será posible tramitar el contrato.

9. CONCESIÓN DEL INCENTIVO

Los proyectos aprobados podrán recibir un apoyo económico hasta por \$379,600.00 (trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), dependiendo de la naturaleza del proyecto, la recomendación del órgano evaluador y la disponibilidad de recursos presupuestales del IMCINE a la fecha de su aprobación. La aportación se cubrirá en 2 parcialidades, la primera por el 70% después de la firma del contrato, y el 30% restante será cubierto cuando se haya hecho entrega y se hayan aprobado los documentos resultantes al finalizar la etapa de desarrollo y el reporte de gastos.

Si los gastos elegibles realizados por el solicitante durante la fase de desarrollo resultaron menores a los previstos, el IMCINE y el CMF calcularán el monto de financiamiento y el beneficiario deberá, de ser el caso, reintegrar el monto excedente recibido.

10. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE MEXICANO ANTE EL IMCINE

Los entregables de cada proyecto dependerán de la naturaleza y del nivel de avance en la que se encuentre el desarrollo del proyecto de serie. Dichos entregables se revisarán y acordarán en relación a estos términos. Los beneficiarios del apoyo se comprometerán mediante el respectivo instrumento jurídico a entregar en un CD o DVD.

El IMCINE, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, dará seguimiento y apoyo a los proyectos aprobados, con el objeto de verificar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el instrumento jurídico que se suscribirá con el beneficiario y podrá requerir del solicitante constancia fehaciente del avance del desarrollo de la serie, de acuerdo a la naturaleza, contenido y estatus de cada uno de los proyectos.

Los beneficiarios que no cumplan cabal y puntualmente con los compromisos contractuales a los que quedan obligados en términos de esta convocatoria, no podrán aplicar a ningún mecanismo de apoyo con fondos públicos por un plazo de seis meses, contados a partir de que el incumplimiento haya sido subsanado a plena satisfacción de IMCINE.

11. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS PARA PRODUCTORES MEXICANOS

Aquellos sujetos de apoyo que hayan incumplido en los procedimientos administrativos, con compromisos contractuales, y tengan adeudos o trámites pendientes con el IMCINE, no podrán ser favorecidos con ningún otro mecanismo de apoyo.

El hecho de haber obtenido el apoyo por parte de IMCINE para el desarrollo de la serie, no significa, que ambas partes, instituto y solicitante, deban sostener una obligación que los comprometa a producir posteriormente el proyecto en conjunto.

El creador/productor conviene en otorgar al IMCINE y al CMF el derecho de preferencia para producir la obra cinematográfica por sí o a través de un tercero, en igualdad de circunstancias, sin que esto constituya una obligación para producirla.

En caso de que el desarrollo sirva para la producción de una serie de televisión con la participación del IMCINE o el CMF, el creador/productor conviene que el apoyo económico otorgado para el desarrollo, será considerado como parte de la aportación del IMCINE y del CMF, con su consecuente repercusión en puntos porcentuales respecto de los derechos de producción, distribución, exhibición y explotación comercial de la obra.

Si el IMCINE o el CMF determinan no participar en la producción de la futura obra, o su situación presupuestal no se lo permite, el creador/productor podrá elegir entre reconocer a el IMCINE y al CMF un crédito en pantalla al final de la película y en la promoción y publicidad de la misma, o bien reintegrarle el total del apoyo otorgado para el desarrollo de la serie.

Los casos no previstos en este documento, serán resueltos a criterio de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica de IMCINE.

12. CALENDARIO DE PROCESOS

| | |
|--|--|
| Publicación de la convocatoria | Martes 12 de diciembre de 2017 |
| Inscripción de proyectos en el sistema de registro | Del viernes 22 de diciembre de 2017 al viernes 9 de febrero de 2018 a las 12:00 horas del mediodía (hora del centro) |
| Validación de documentos | Del lunes 12 al martes 13 de febrero de 2018 |
| Cambios y aclaración de documentos | Del miércoles 14 al martes 20 de febrero de 2018 |
| Evaluación de proyectos | Del miércoles 21 de febrero al jueves 15 de marzo 2018 |
| Publicación de resultados | Viernes 16 de marzo de 2018 |
| Inscripción de ganadores | Del martes 20 de marzo al viernes 06 de abril de 2018 |

Debido al periodo vacacional (del 21 de diciembre al 5 de enero de 2018) la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica responderá dudas únicamente vía correo electrónico.

A partir del 8 de enero ponemos a su disposición el teléfono (55) 5448-5351.

Contactos para el programa

Para el IMCINE, en México
Juan Carlos Ayvar
jc.ayvar@imcine.gob.mx

Para el Canada Media Fund, en Canadá
Jill Samson
jill.samson@telefilm.ca

Nota: estas bases pueden ser cambiadas o modificadas, sin previo aviso. Favor de consultar el sitio web del CMF y del IMCINE para obtener la información actual.